

LIDAD

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°590-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nro. 098-2019-MDJLBYR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDJLBYR, de fecha 12 de marzo del 2019, se designó a la **Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Municipal de la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 098-2019-MDJLBYR, mediante la cual se designó a la servidora Abog. Jacqueline Ruth Esquivel Infantes, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Fiscalización Municipal de la Gerencia de Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mándole las gracias por los servicios prestados.

PRTICULO 2do.- NOTIFIQUESE la presente a la servidora, ello conforme al TUO de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía GM URHySL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JL. 3. Y RIVERO

C.D. Padi Roydon Andrade

ALCALDE

375918